



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta

Número:

Referencia: Acto de Adjudicación de la Contratación Directa N° 3/2023 - EX-2022-00119834- -CVSA-DC#CVSA

Acto de Adjudicación de la Contratación Directa N° 3/2023 – Alquiler de un predio utilizado como playa de alije ubicado en la progresiva 275,800 de la ruta nacional 226, lado descendente, registrada en: Circunscripción II. Sección K. Chacra 939. Parcela 1ª, de la localidad de Hinojo, Partido de Olavarría en Provincia de Buenos Aires. – EX-2022-00119834- -CVSA-DC#CVSA

Por Memorandum N° ME-2022-00117225-CVSA-GOP#CVSA la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación en conjunto con la Gerencia de Operaciones realizó requirió se celebre el contrato de alquiler del predio utilizado como playa de alije para los camiones que, excedidos de peso deban regular su carga. Indicó que el mismo se encuentra ubicado en la progresiva 275,800 de la ruta nacional 226, lado descendente, registrada en: Circunscripción II. Sección K. Chacra 939. Parcela 1ª, de la localidad de Hinojo, Partido de Olavarría en Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, indicó que dicho contrato debía establecerse por el término de TRES (3) años, comenzando a regir la locación a partir del día 01/08/2022 venciendo el día 31/07/2025.

A tal efecto la Unidad Requirente señaló que el monto total estimado de la contratación eran PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 3.456.000.-) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que pudiere corresponder.

En función de lo manifestado por la Unidad Requirente, la entonces Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante la Providencia N° PV-2022-00125473-CVSA-SCA#CVSA, encuadró el presente procedimiento bajo la figura de Contratación Directa basada en Artículo 57 inciso b) Apartado 13 del entonces Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

Por intermedio del Memorandum N° ME-2022-00130408-CVSA-DTPIF#CVSA (orden 5), el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas informó que el gasto que involucra la misma se ha afectado presupuestariamente en el Plan Económico Financiero (PEF) 2022.

La Gerencia General intervino en el ámbito de su competencia y autorizó el inicio de la contratación a través del Informe N° IF-2022-00132924-CVSA-GG#CVSA (orden 7).

Posteriormente, mediante la Providencia N° PV-2022-00175085-CVSA-DC#CVSA (orden 10), se remitieron los actuados a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación a efectos de que la

titular del inmueble objeto de la locación preste su conformidad al proyecto de Contrato remitido.

Con fecha 28 de noviembre de 2022 la unidad requirente emitió el Informe N° IF-2022-00184691-CVSA-SPEE#CVSA (orden 14), en el que manifestó: *“se notifica que, en tratativas con el proveedor Dora Castellino 27-14340457-4 solicita que se contemple para CONTRATO DE LOCACIÓN BALANZA HINOJO, una cláusula de ajuste de acuerdo con el contexto inflacionario del país. A fin de que su ingreso no se vea comprometido con el escenario económico.”*

Por este motivo, la entonces Subgerencia de Compras y Adquisiciones el día 30 de noviembre de 2022 remitió las actuaciones a la Gerencia de Coordinación Legal para que incorporara una cláusula de ajuste por inflación al Contrato en cuestión y tomara la intervención en el ámbito de su competencia.

Con fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia de Coordinación Legal emitió el Dictamen Jurídico N° IF-2023-00015079-CVSA-GCL#CVSA (orden 21), y sugirió una cláusula de ajuste del valor locativo.

Por intermedio de la Providencia N° PV-2023-00020998-CVSA-SCA#CVSA (orden 23) el día 30 de enero de 2023 se remitieron las Bases y Condiciones Particulares a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación para que prestaran su conformidad y realizaran una serie de aclaraciones. Seguidamente el día 23 de febrero de 2023, dicha Subgerencia prestó conformidad, realizando las aclaraciones pertinentes a través del Informe N° IF-2023-00036281-CVSA-SPEE#CVSA (orden 26).

Con fecha 19 de abril de 2023 a través del Memorándum N° ME-2023-00068909-CVSA-SPEE#CVSA (orden 35) la unidad requirente expresó: *“Debido al tiempo transcurrido desde el día 01/08/2022, día en el que se solicitó la renovación del contrato de alquiler del predio de la localidad de Hinojo, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires en el que se encuentra emplazada la Balanza, la parte propietaria de dicho terreno solicita una actualización del valor locativo establecido en PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000.-). Es por dicho motivo, que tomando en consideración lo solicitado, se analizó el Índice para Contratos de Locación que publica el Banco Central de la República Argentina, el cual arrojó para el día 01/08/2022 un valor de 2,35 y para el día 14/04/2023 un valor de 3,71. De dichos valores se colige un ajuste de aproximadamente 57,87% al valor locativo originalmente propuesto. Dicho monto actualizado, en acuerdo con los propietarios asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, llevando el valor total del contrato a PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-) Por otra parte, se solicita tengan a bien reconsiderar la cláusula de ajuste prevista en el contrato para poder modificarla a la que actualmente se utiliza en los contratos de alquiler de CVSA que contempla ajustes semestrales a través del índice precitado.”*

En ese sentido, el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas intervino en el ámbito de su competencia por intermedio del Informe N° IF-2023-00070404-CVSA-DTPIF#CVSA (orden 38) en el que ratificó que dicho gasto se encuentra contemplado en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023.

Posteriormente, esta Gerencia de Administración y Finanzas autorizó las Bases y Condiciones Particulares a través de la Providencia N° PV-2023-00072971-CVSA-GAF#CVSA (orden 42), que contempló en su Anexo VII las actualizaciones detalladas precedentemente por solicitud de la Unidad Requirente.

En consecuencia, conforme surge del Informe Grafico N° IF-2023-00073629-CVSA-DC#CVSA (orden 43), con fecha 26 de abril de 2023 se invitó a la interesada a presentar su cotización para la Contratación Directa N° 3/2023.

Con fecha 17 de junio de 2023, la Sra. Dora Castellino presentó la planilla de cotización, junto a la totalidad de las declaraciones juradas requeridas en las Bases y Condiciones Particulares, su Documento Nacional de Identidad y demás documentación requerida en las Bases y Condiciones Particulares (IF-2023-00100991-CVSA-DC#CVSA – orden 44).

Por su parte, el Departamento de Compras, procedió a descargar la constancia de inscripción ante la A.F.I.P. y constató que no posee sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales

(REPSAL) (IF-2023-00101001-CVSA-DC#CVSA – orden 45).

Seguidamente, a través del Informe N° IF-2023-00104834-CVSA-SPEE#CVSA (orden 51) la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación indicó que la propuesta presentada por Dora Liliana Castellino (C.U.I.T. N° 27-14340457-4) cumple con los requisitos y las Especificaciones Técnicas y que resulta económicamente conveniente.

Finalmente, se incorporó al orden 54 la verificación de que la oferente no posee deudas tributarias o previsionales emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

En ese sentido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante el Informe N° IF-2023-00119459-CVSA-SCC#CVSA recomendó: *“1) 1. Adjudicar a la Sra. Dora Liliana Castellino (C.U.I.T. N° 27-14340457-4), la Contratación Directa N° 03/2023 y suscribir el correspondiente Contrato de Locación que como Anexo VII es parte integrante de las Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Contratación.”*

Seguidamente la Gerencia de Coordinación Legal intervino en el ámbito de su competencia a través de su Dictamen Jurídico N° IF-2023-00134559-CVSA-GCL#CVSA, realizando una serie de recomendaciones.

En respuesta a las mismas, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió su Informe N° IF-2023-00137322-CVSA-SCC#CVSA.

Por ello, y en función de todo lo hasta aquí manifestado, esta Gerencia de Administración y Finanzas resuelve:

1.- Aprobar el procedimiento realizado a través de la Contratación Directa N° 3/2023, cuyo objeto corresponde al alquiler de un predio utilizado como playa de alije ubicado en la progresiva 275,800 de la ruta nacional 226, lado descendente, registrada en: Circunscripción II. Sección K. Chacra 939. Parcela 1ª, de la localidad de Hinojo, Partido de Olavarría en Provincia de Buenos Aires.

2.- Adjudicar la Contratación Directa N° 03/2023 a Dora Liliana Castellino (C.U.I.T. N° 27-14340457-4) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-) más I.V.A., por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en las Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y proceder a la suscripción del correspondiente Contrato de Locación que como Anexo VII es parte integrante de las Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Contratación.

Finalmente, se remiten las presentes actuaciones al Departamento de Compras, quien deberá proceder de acuerdo con lo estipulado por el inciso i) del artículo 16 “UNIDADES DE COMPRAS Y CONTRATACIONES” del Reglamento General de Compras y Contrataciones vigente a la fecha.